ESTUDIO DE SECTOR

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y OTROS VECTORES) Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER".

MAYO 21 DE 2026

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad de Selección Mínima Cuantía.

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo 546 de 2013 estableció el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Para su funcionamiento, el Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y de las funciones de las dependencias de la entidad, estableciendo, en su artículo 10, como funciones principales de la Subdirección Corporativa la de "(…) *Administrar, custodiar, y mantener los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER, al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la Entidad (…)":*

Por otro lado, en virtud del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027: *Bogotá Camina Segura*, el IDIGER formuló el Proyecto 8079 "*Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.*" mediante el cual se garantiza el mantenimiento de la infraestructura física y la mitigación de los impactos ambientales generados por la ejecución de las actividades de la Entidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, a través de la Subdirección Corporativa debe garantizar el estado sanitario de sus instalaciones, así como la operatividad de las infraestructuras físicas, con el fin de preservar la salud y bienestar de los(as) servidores(as) y colaboradores(as), así como asegurar la conservación y garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos trascendentales para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Por lo expuesto, se debe establecer estrategias con el fin de minimizar los riesgos relevantes en salud, así como minimizar la exposición a agentes contaminantes que deterioran la salud y el medio ambiente de los(as) servidores(as) y colaboradores(as). Dentro de las acciones a implementar se encuentran el lavado de tanques y la fumigación para las sedes del IDIGER.

Respecto a la primera actividad, el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 "*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"* dispone que:

Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos.

1. *Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.*
2. *Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.*
3. *En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.*

Por tanto, se requiere realizar las labores de lavado y desinfección de los tanques de agua potable para el consumo humano del IDIGER, con su respectiva caracterización anual, la cual debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: Color Aparente, Turbiedad, pH, Cloro Residual Libre, Alcalinidad Total Calcio, Fosfatos, Manganeso, Molibdeno, Magnesio, Zinc, Dureza Total, Sulfatos, Hierro Total, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Aluminio (Al3+), Fluoruros, COT, Coliformes Totales, Escherichia Coli, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. Lo anterior, con el objetivo de que la entidad pueda garantizar óptimas condiciones de salubridad respecto de elementos de aprovisionamiento del recurso para situaciones como cortes, fallas, mantenimientos de redes, así como otras variables externas que puedan poner en riesgo el servicio continuo de agua.

Frente a la segunda actividad, se resalta que las entidades deben velar por la respuesta asertiva, eficaz y segura frente a control de vectores y/o plagas, en cumplimiento con las normas de higiene existentes en Colombia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos documentales, y la salud y bienestar de toda la comunidad del IDIGER y sus usuarios.

En términos sanitarios, es importante adelantar los respectivos controles de plagas en las instalaciones donde confluyen actividades humanas, pues son en estos espacios donde múltiples enfermedades afectan la salud pública como consecuencia de las dinámicas diarias administrativas (procesos – residuos) lo cual generan múltiples vectores (microorganismos patógenos y artrópodos como los zancudos, moscas, pulgas, chinches, cucarachas, alacranes, piojos, hormigas, aves, ratas y ratones) los que deben ser sometidos a tratamientos adecuados, de lo contrario se propagarán enfermedades.

Estas gestiones proporcionan un mejor desempeño de las actividades y procesos y demuestra el compromiso del IDIGER con el cumplimiento de la normatividad vigente, según establece el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo compilado en el Decreto No. 1072 de 2015 y demás normas.

Por tal razón, se requiere contratar el servicio de fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, saneamiento ambiental y lavado de tanques de almacenamiento de agua, desinfección y análisis de calidad de agua, advirtiendo que la entidad no cuenta con el personal idóneo dentro de su planta para realizar estas labores, ni con los permisos respectivos. Por lo tanto, la entidad adelantará el presente proceso de mínima cuantía.

La presente contratación responde a una necesidad objetiva, verificable y periódica, derivada de obligaciones legales expresas en materia sanitaria y ambiental, que no pueden ser satisfechas con recursos humanos propios

de la entidad, por tratarse de actividades que requieren licencias, permisos sanitarios, uso de sustancias químicas controladas y personal certificado en trabajo en alturas y manejo de plaguicidas.

La omisión en la ejecución de estas actividades generaría riesgo sanitario, disciplinario y eventualmente fiscal para la entidad, en tanto comprometería la salud pública, la conservación documental institucional y el cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).

En consecuencia, la contratación no obedece a una liberalidad administrativa sino al cumplimiento de obligaciones normativas periódicas e ineludibles.

2. **OBJETO:** Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, el siguiente es el objeto contractual:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y OTROS VECTORES) Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER".

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 Aspectos Generales de la Economía Colombiana

En el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con el comunicado de prensa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2026), la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.[1].

De conformidad con el Informe de Política Monetaria de enero de 2026 del Banco de la República (2026)[2], durante 2025 la inflación total anual se mantuvo en niveles similares al cierre de 2024, ubicándose en 5,1% y permaneciendo por encima de la meta del 3%.

La inflación mostró comportamientos diferenciados por sectores, aunque el promedio de los precios aumentó 5,1% en el país, hay sectores donde el aumento fue mayor, por ejemplo, salir a comer o alojarse en un hotel costó 7,91% más que el año anterior, la educación subió 7,36%, los servicios médicos 7,20% y movilizarse en transporte público o vehículo 5,35%.

La economía colombiana siguió creciendo porque la gente está comprando más, las familias tienen más ingresos, según el DANE en el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024, alcanzando en lo corrido del año un crecimiento de 2,8%. Las actividades que más contribuyeron fueron la administración pública y defensa con un crecimiento de 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento con 5,6%, y las industrias manufactureras con 4,1%.

De acuerdo con el informe de política monetaria después del aumento del salario mínimo, se espera que en 2026 los precios suban aún más. Los expertos calculan que la inflación llegará a 6,3% en diciembre de 2026, y solo

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 8 de enero). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre de 2025.* https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf
[2] Banco de la República. (2026, enero). *Informe de Política Monetaria*. https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

hasta 2027 bajaría a la meta del 3.7%. Por eso, el Banco de la República subió en enero de 2026 las tasas de interés a 10,25% (Banco de la República, 2026b). Esto hace más costoso pedir préstamos, pero ayuda a controlar la inflación, sin frenar demasiado la economía ni el empleo.

Este proceso de sostenibilidad macroeconómica en el mediano plazo requiere que haya coordinación entre la política monetaria y fiscal del país, también de factores externos que no son posibles controlar como el precio del dólar, las condiciones económicas, políticas y sociales internacionales que juegan un factor de decisión importante en el comportamiento de nuestra economía colombiana.

3.2 Contexto económico

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 pr, respecto al año 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

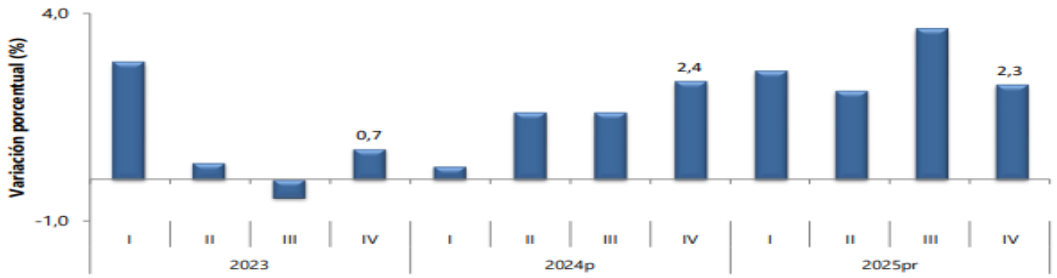
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Lo anterior como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

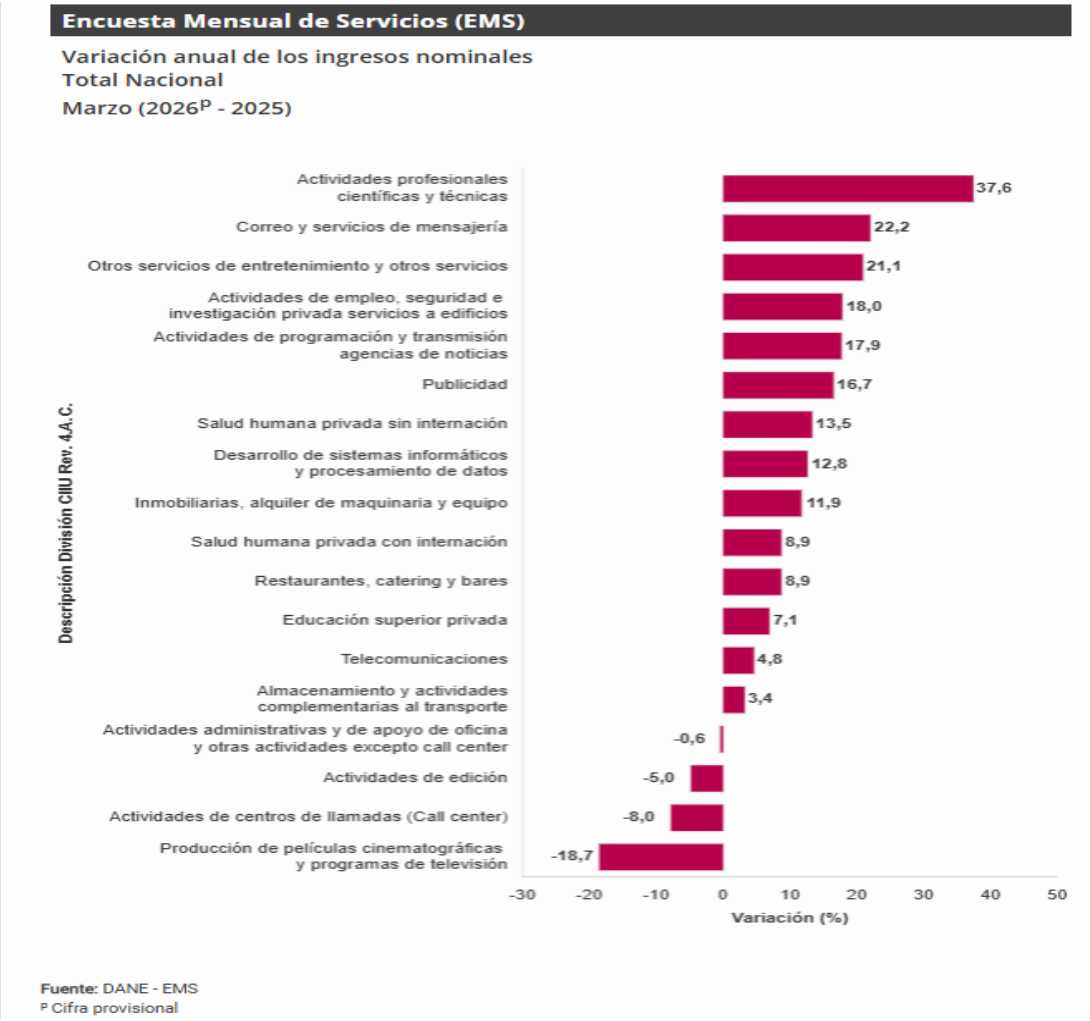
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Con base en las características técnicas de la necesidad a contratar se determina que este proceso pertenece sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de bienes y servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros, para el presente proceso se presentan algunos datos relevantes al comportamiento del sector servicios:

3.3 Sector Servicios en Colombia

De acuerdo con la Encuesta Mensual Servicios (EMS), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025, en relación al personal ocupado, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025, y en salarios todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva, en comparación con marzo de 2025.



En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2026ᵖ / enero - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,4	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	-4,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,4	20,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,3	-10,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	6,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,2	1,7	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	-7,1	10,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	-1,0	9,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,1	-2,2	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	-3,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	-0,6	18,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-8,3	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	-6,6	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	-0,9	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-1,7	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	-0,3	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,0	-2,9	15,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025 - marzo 2026ᵖ / abril 2024 - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,7	2,9	8,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,5	-1,4	13,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,6	13,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,2	-6,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	0,8	8,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	0,2	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,2	5,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	-0,2	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	-5,2	7,5
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	-0,8	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,6	12,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,5	-5,5	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,0	-0,1	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,0	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,3	7,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,1	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,3	-1,3	11,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Los servicios de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios, subsector al que pertenece el presente proceso, registraron un crecimiento de 15,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un decrecimiento de -0,6% y los salarios registraron un crecimiento de 12,0%, en comparación con el mismo periodo a marzo de 2025.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41 Equipos de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas.	10 Equipo científico y de laboratorio	42 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	07 Sistemas de análisis de agua
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios e instalaciones	21 Control de plagas	02 Servicios de Control de termitas
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios e instalaciones	21 Control de plagas	03 Servicios de exterminación o fumigación
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios e instalaciones	21 Control de plagas	04 Control estructural de plagas
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	40 Servicios especializados de construcción y oficios	43 Servicio de pulverización industrial y comercial
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	40 Servicios especializados de construcción y oficios	55 Servicio de limpieza de tanques
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	40 Servicios especializados de construcción y oficios	56 Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
76 Servicios de Limpieza, Industrial.	10 Servicios de descontaminación	15 Desinfección	03 Servicios de desinfección o desodorización

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Sección N-División- 77 a 82- Descripción Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División 81 - Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
Clase 8129- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso y en el cual se describen claramente las características técnicas, patrones de desempeño mínimo, plazos requeridos y demás especificaciones necesarias para **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y OTROS VECTORES) Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER ".**

6. ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, se establece, de conformidad las reglas consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la modalidad de selección será de mínima cuantía, para este proceso cuyo objeto es "SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y OTROS VECTORES) Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER"; y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

Con el fin de garantizar la calidad en la ejecución del objeto a contratar, el Gobierno nacional ha desarrollado y/o adoptado una serie de normas que las distintas compañías deben cumplir.

A continuación, detallamos algunas de las normas que rigen en el país:

- Decreto 1575 de 2007 – Presidencia de la Republica de Colombia- por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. CAPITULO III Responsables del control y vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano - "*Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además los siguientes aspectos:*

  1. *Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses…*

- Resolución 2115 de 2007 - Ministerio de la Protección Social Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

La actividad del control de plagas por medio químico, representa riesgos a la salud pública y al ambiente, tanto para aplicadores como para la comunidad en general, animales domésticos o mascotas. Esta actividad está regulada, entre otras, por la ley 9° de 1979, 99 de 2001 y sus decretos reglamentarios 1843 de 1991 y 1443 de 2004, donde se establecen los requisitos a cumplir por las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área publica y faculta a los entes territoriales en Salud y Ambiente para vigilar y controlar los factores de riesgo asociados a estas actividades.

- Ley 9° de 1979 – Congreso de Colombia- TITULO IV. SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES - De la protección contra roedores y otras plagas. Artículo 201. El Ministerio de Salud o la entidad delegada reglamentará el control de roedores y otras plagas.
- Decreto reglamentario 1843 de 1991 - Presidencia de la Republica de Colombia **-** por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto reglamentario 1443 de 2004 – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de

1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el análisis del comportamiento del sector se identifica un grupo de empresas que ofrecen los servicios que permiten cumplir con los requerimientos del proceso que adelanta la entidad, ya que esta es una actividad que permite la participación de varias empresas, tal como lo reporta el Sistema de Información Empresarial.

Nota: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

Dado lo anterior y verificando la última información publicada en la Página de la Superintendencia de Sociedades, se encuentran empresas a nivel nacional, que están clasificadas por su tamaño (Plenas y Pymes) bajo el código, N8129- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales., para un total de 34 compañías en todo el país.

N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	**34**
Pymes	34
Total general	**34**

A continuación, se relacionan algunas empresas que tienen como actividad principal las descritas anteriormente.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD		NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
800152751	ASEO SERVICIOS SAS		860062444	J M MARTINEZ SA
860010451	CASALIMPIA SA		860067479	SERVIASEO S.A.
900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS		900012152	MUNDOASEO SAS
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA		900157270	SS COLOMBIA SAS
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.		900203120	FASS DEL SINÚ SAS
800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS		900229431	SOLUGISTICK S.A.S.
800116299	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S		900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS
800135644	HAMA ASEO S.A.S		900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA		900322502	INTEGRASEO SAS
800153295	MANTEMAR LTDA		900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS		900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
805006214	TRULY NOLEN VALLE S A		900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S		900428846	SMART BUSSINES SAS
830056418	EULEN COLOMBIA S.A.		900517935	R.C SERVICIOS S.A.S
830063291	ROMAQUIN SAS		900536986	ASSIST BUS S.A.S.
830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA		900539922	PRO CLEANER SERVICE S.A.S.
844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS		900565458	VENELIN COLOMBIA SAS

8. ANÁLISIS DE MYPIMES

De conformidad con informe de Dinámica de creación de empresas en Colombia de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras[3] durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

[3] Dinámica de Creación de Empresas en Colombia https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/2025-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De conformidad con el análisis de la tabla anterior, se evidencia que la mayor parte de creación en el segmento empresarial es de microempresas con un total de 173.450 a corte del primer semestre de 2025.

9. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA – MIPYME DECRETO 1860 DE 2021.

Cuyo objeto define en su art. 1, reglamentar lo siguiente:

a. Procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes.
b. Criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.
c. Convocatorias limitadas a Mipyme
d. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.
e. Acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento

9.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (Artículo 2.2.1.2.4.2.18) Requisito Diferencial Mipymes:

Con el fin de brindar garantías y criterios habilitantes diferenciales para la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia, la entidad revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME estableciendo como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca fomentar que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia con un umbral más alto de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales establecidos en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, si hay lugar a ello.

10. **APLICACIÓN DECRETO 643 DE 2025 "**Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"

Para dar cumplimiento al Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio: Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo anterior y teniendo en cuenta la ejecución de contratos anteriores donde solo se ha ejecutado y/o intervenido por máximo tres (3) personas, para el presente proceso la Entidad no aplicara el porcentaje de mujeres establecidos en el Decreto Distrital 643 de 2025, dado que coartaría el desarrollo del mismo a ejecución por parte de mujeres.

En consecuencia, la entidad se abstiene de establecer esta exigencia como condición especial de ejecución, sin perjuicio de que los factores de desempate previstos en la normativa vigente continúen aplicando en los términos correspondientes

11. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar tales como trabajo en alturas, manejo de productos químicos tóxicos y/o peligrosos, y según la experiencia en la ejecución de contratos anteriores donde solo se ha ejecutado y/o intervenido por máximo tres (3) personas, la Entidad no aplicara el Decreto 1860 de 2021, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,

personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para el presente proceso.

Así mismo, no se requiere personal con discapacidad de acuerdo a lo indicado en el Decreto 287 de 2026, dado que coartaría el desarrollo del mismo a ejecución por parte de personas con discapacidad. Por tal motivo no se puede dar aplicabilidad al Decreto correspondiente en el presente proceso

En consecuencia, la entidad se abstiene de establecer esta exigencia como condición especial de ejecución, sin perjuicio de que los factores de desempate previstos en la normativa vigente continúen aplicando en los términos correspondientes

12. CONCLUSIÓN APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y/O FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO DISTRITAL 643-2025 Y DECRETO 287 DE 2026

Previo análisis realizado con el grupo estructurador, respecto del objeto, las obligaciones, condiciones contractuales frente a las normas que regulan los criterios diferenciales, la inclusión de obligaciones, la Entidad considera que para el presente proceso son aplicables los siguientes criterios diferenciales y/o la incorporación de la provisión de bienes o servicios por parte de los siguientes grupos poblacionales:

Criterio Diferencial – Decreto 1082 de 2015 y Decreto 287 de 2026	SI/NO
MIPYMES	SI
MUJERES	NO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO

Fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de sujetos de especial protección constitucional - Decreto 1082 de 2015	NO

Fomento a la Vinculación de mujeres - Decreto Distrital 643-2025	NO

Fomento incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas en condición de discapacidad - Decreto 287-2026	NO

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, para los procesos de mínima cuantía solo es aplicable el criterio diferencial por parte de Mipymes.

Así mismo en el análisis de oportunidad y conveniencia que ordena la normativa, se concluye que para el presente proceso de contratación **no** resulta procedente exigir al contratista la incorporación en su cadena de valor de personal que acredite situación de especial protección constitucional ni de personas con discapacidad. Lo anterior, por cuanto el objeto contractual es “SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN,

DESRATIZACIÓN Y OTROS VECTORES) Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER", respecto de los cuales no es posible garantizar las condiciones de idoneidad ni los ajustes razonables que la norma exige para la incorporación de estas poblaciones, sin comprometer la calidad, el alcance o la oportunidad de la ejecución del contrato.

En consecuencia, la entidad se abstiene de establecer esta exigencia como condición especial de ejecución, sin perjuicio de que los factores de desempate y los puntajes adicionales previstos en la normativa vigente continúen aplicando en los términos correspondientes.

13. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

13.1 ANTECEDENTES EN LA CONTRATACIÓN SIMILAR AL OBJETO CONTRACTUAL ACTUAL.

Para realizar el análisis de la demanda en el IDIGER, se consultó en SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, con el fin de demostrar que este tipo de contratación es una conducta recurrente del estado colombiano.

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares de otras entidades

Objeto	No. Proceso	Contratista	Contratante	Valor del Contrato
REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES; FUMIGACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION DE LAS AREAS CORRESPODIENTES A LA ENTIDAD, SEGÚN ANEXO TECNICO	RE-CCP-2025-010 CTO CO1.PCCNTR.7956486	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AMAYA PORRAS DYSAP SAS	COLEGIO DE CULTURA POPULAR IED	6.295.100
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE ROEDORES Y MURCIELAGOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2026 CTO N° 056 PRESTACION DE SERVICIOS	TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	37.771.790
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	IMC-007-2026 CTO 046-2026	SERVICIOS INTEGRALES M & D SAS	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	5.120.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA	PN ESECU MIC 006 2026 CTO 51-7-10005-26	HISESA SAS	ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA - ESECU	20.000.000

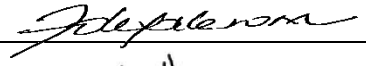
A continuación, se presenta la contratación de objetos similares en IDIGER

Objeto	No. Proceso	Contratista	Valor del Contrato
SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y OTROS VECTORES) Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	IDIGER-MIC-0039-2025 Cto – IDIGER-192- 2025	GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS	11.366.880
CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y OTROS VECTORES) Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER.	IDIGER-MIC-003-2024 Cto – IDIGER-120- 2024	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S	5.961.900
PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE LAS BODEGAS OCUPADAS POR LA ENTIDAD.	MIC 007-2015 Cto -371- 2015	FUMICONTRY MADERAS LTDA	15.000.000

Dado lo anterior se puede evidenciar que, de acuerdo con el objeto, actividades y productos establecidos, esta puede ser desarrollada y ejecutada por personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas, en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en las incompatibilidades o las inhabilidades contempladas por la Constitución Nacional y la Ley.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en los estudios previos del presente proceso contractual.

Elaboró	Ady Cecilia Valero Martinez - Profesional Universitario Oficina Jurídica	
Aprobó	Jhon Flavio Vásquez Rodríguez – Profesional Especializado Oficina Jurídica	